

LAS TERRIBLES CONSECUENCIAS DE LA GOTA FRÍA



Todos los otoños están marcados por la bajada de las temperaturas y las lluvias, pero este año la gota fría ha tenido consecuencias devastadoras en numerosas Comunidades Autónomas e incluso ha habido que lamentar pérdidas mortales. En Orihuela, Alicante, cayeron en un solo día más de 200 litros por metro cuadrado y las precipitaciones y las inundaciones provocaron el cierre de más de 80 carreteras en varias provincias del Levante y Andalucía.

Afortunadamente, en España tenemos el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), un organismo especial y único en el mundo, que ofrece cobertura a través de las pólizas que contratamos y brinda cierta tranquilidad ante un contra-tiempo de esta magnitud. Según sus propios datos, los daños que ha dejado esta gota fría, la peor en 140 años, ascienden a 200 millones de Euros y se estima entre 27.000 y 30.000 el número de asegurados afectados. Por su parte, Asaja calcula que las tormentas han arruinado más de 300.000 hectáreas de cultivos. Las hortalizas, olivares, cí-

tricos y viñedos han sido los cultivos más afectados.

No se puede saber con antelación la virulencia con la que va a descargar una gota fría o cualquier otra catástrofe natural, pero sí podemos tener un seguro a todo riesgo que nos ayude a la hora de reparar los destrozos causados por la furia de los elementos.

Estos seguros pueden cubrir los daños infringidos en vehículos estacionados en el exterior (techos abollados, lunas rotas o desperfectos en el motor) o los deterioros ocurridos en viviendas y propiedades, como cristales rotos, antenas parabólicas caídas, desperfectos ocasionados por el agua en electrodomésticos y muebles, etc. Tampoco podemos olvidarnos de los animales de granja afectados o los cultivos estropeados como consecuencia de las tormentas, las inundaciones o el granizo. Cuanto más amplio sea el seguro que hemos contratado, más quebraderos de cabeza podremos evitar, y para eso lo mejor es recurrir siempre a tu corredor de confianza.

CALDEAR EL AMBIENTE EN OTOÑO



Casi la mitad de los hogares españoles se calientan con gas natural cuando bajan las temperaturas, frente a un tercio que lo hace con butano, y el resto mantienen a raya el frío con gasóleo, propano o calefacciones eléctricas. En la mayoría de los casos, la caldera no sólo se utiliza para subir la temperatura, sino también para calentar el agua de la ducha, por lo que es conveniente revisar periódicamente el aparato para evitar peligros si se encuentra en mal estado.

Una negligencia en el funcionamiento de la caldera o de la instalación puede aumentar la probabilidad de que se produzca una fuga de gas, una mala combustión o accidentes más graves como la explosión del aparato. Para evitarlo, es necesario

cumplir con la legislación que exige una revisión de la caldera cada dos años máximo y otra inspección de la instalación de gas cada cinco años. El mantenimiento sirve además para revalidar la eficiencia energética, asegurar que las emisiones de gases no superen los límites permitidos y garantizar la seguridad del sistema.

El consumidor es responsable de estas revisiones y puede contratar a un profesional independiente o recurrir al servicio de mantenimiento que suelen ofrecer los propios fabricantes. Es importante recordar que no hay que dejar entrar en casa a nadie que no se presente correctamente acreditado y tampoco realizar pago alguno en el momento, ya que es habitual abonar el servicio junto con la factura del mes siguiente. Para una mayor tranquilidad podemos hablar con nuestro corredor de confianza y consultarle si es posible contratar una póliza específica para estos casos o si nuestro seguro de hogar incluye la reparación de daños materiales en caso de incidente.



CIBERSEGURIDAD: ASIGNATURA PENDIENTE DE MUCHAS EMPRESAS

Con el desarrollo de las nuevas tecnologías y el aumento del comercio online los ataques cibernéticos a empresas se han disparado. Muchos datos clasificados e información confidencial sobre clientes pueden quedar a merced de los piratas informáticos y con la nueva Ley de Protección de datos, las empresas pueden llegar a tener Responsabilidad Civil al respecto. A pesar de lo que muchos puedan pensar, no sólo las grandes compañías están expuestas a estos ataques. Muchas pequeñas y medianas empresas, que no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas, corren riesgo de que sus datos sensibles queden al descubierto.

Para evitarlo, lo más sensato es prevenir y para ello lo mejor es contar con un asesoramiento adecuado. Las entidades aseguradoras ofrecen pólizas para atenuar las consecuencias de un ciberataque y estos seguros suelen incluir un análisis personalizado de las debilidades informáticas de la empresa, asistencia técnica perma-

nente y, en caso de ataque, cubrir los daños de Responsabilidad Civil, las sanciones administrativas impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos, los gastos necesarios para restablecer la reputación online o los costes derivados de paralizar la actividad empresarial. También pueden suponer la restauración de sistemas, parcheo de vulnerabilidades, recuperación de equipos y datos dañados, limpieza de virus y troyanos que se hayan podido introducir en el sistema y restablecimiento de las copias de seguridad.

Hay que recordar que poseer un ciberseguro nos protege frente a las consecuencias de un potencial ataque, pero no elimina la posibilidad de que los piratas informáticos intenten hackear nuestro sistema. El Reglamento europeo UE 2016/679 obliga a las empresas a informar sobre las brechas de seguridad y notificar las violaciones de datos, por lo que en caso de duda conviene consultar con un especialista.

¿NECESITO UN SEGURO ESPECIAL PARA RELOJES Y JOYAS?

Los relojes y las joyas son objetos de pequeño tamaño, pero de gran valor y, para muchas personas, no sólo material, sino también sentimental. Los anillos, pendientes, collares, piedras preciosas y obras de arte se consideran joyas, pero también entran en esta categoría los relojes fa-

bricados con metales preciosos.

Para protegerlos, muchas aseguradoras utilizan cláusulas especiales e incluso seguros específicos. Pueden incluirse en la póliza del hogar, en un apartado que indique en cuánto están tasados dichos artículos y cuál sería el



importe máximo que se podría recuperar en caso de robo o deterioro. Si decidimos contratar una póliza específica para cubrir el valor

total de los objetos, la compañía valorará cada pieza de forma independiente y propondrá un precio anual a pagar por asegurar el conjunto. El importe sería lógicamente más alto, pero cubriría la totalidad del valor de las piezas en caso de robo. Lo que consolaría un poco por la pérdida de un objeto con tanto valor sentimental.